



**APRUEBA TRATO DIRECTO.
Empresa Braun Medical S.A.**

DECRETO N° 3494

CHILLAN VIEJO, 30 JUN 2015

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7 Letra E, del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

CONSIDERANDO:

- 1.- La Orden de Mantención y Reparación N°20 del 23 de marzo de 2015.
- 2.- La necesidad mantener preventivamente Bomba de Infusión Continua Marca Braun Modelo Infusomat P, del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne.
- 3.- Que la Empresa Braun Medical S.A. cuenta con los certificados de dueño del 100% de Aesculap y Accionista principal de la Compañía, para lo cual no necesita representación alguna para su distribución y mantención.
- 6.- Lo señalado en el Art. 22 del Reglamento Comunal de Compras, Informe de Trato Directo, emitido por la Sra. Jefa del Departamento de Salud.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** Trato Directo con la Empresa B.Braun Medical S.A., Rut 96.756.540-7, domiciliada en Av. Puerta Sur N° 03351, San Bernardo, Santiago de Chile.
- 2.- **IMPUTESE** los gastos a la cuenta **215.22.06.006** denominada **"MANT. Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/cd
DISTRIBUCION/ Secretaría Municipal, Jefe Administrativo Salud, Adquisiciones Salud, Secretaría Depto. Salud.